

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



3 de Mayo de 2017

Nº 82

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA

- Información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza AV-10886 denominado Sierra del Tremedal en término municipal de Solana de Ávila..... 3

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### DESARROLLO RURAL

- Corrección bases convocatoria de subvenciones dirigidas a ayuntamientos, entidades locales menores y municipios agrupados de menos de 20.000.- habitantes, promoción voluntariado ambiental 2017 ..... 4

##### NATURÁVILA

- Aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la Sociedad Mercantil Local NATURÁVILA S.A..... 5

##### INTERVENCIÓN

- Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos ..... 6

##### SERVICIOS SOCIALES

- Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar el mantenimiento y equipamiento de escuelas infantiles 0-3 años..... 7
- Bases de convocatoria de subvención para la realización de actividades de animación comunitaria en municipios de menos de 20.000 habitantes ..... 9
- Bases de la convocatoria para la concesión de subvención a ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 habitantes) para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales habilitados para personas mayores ..... 11

##### CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

- Exposición pública y puesta al cobro del padrón de recogida de basura de los municipios de Casavieja y Gavilanes correspondiente al II semestre 2016 ..... 13

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación de expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios nº 01-01-2017 dentro del presupuesto municipal de 2017..... 14
- Nombramiento de un funcionario eventual adscrito al grupo político de concejales de Ciudadanos ..... 15

### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Información pública solicitud de licencia ambiental para explotación avícola de pavo ..... 16

### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Solicitud licencia ambiental para la actividad de cafetería, restaurante y hotel ..... 17

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

- Solicitud cambio de titularidad de la licencia ambiental para actividad de bar-restaurante ..... 18
- Solicitud cambio de titularidad de la licencia ambiental para actividad de taberna-bar ..... 19

### AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Concurso contrato de arrendamiento de bien inmueble para destinarlo a bar sito en la Plaza de España ..... 20

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

- Subasta para adjudicación de la explotación del kiosco de las eras..... 25
- Subasta para adjudicación de la antigua Casa de la Maestra, sita en calle del Rosario Nº 14 en el anejo de Navalsauz ..... 26

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Resolución de aceptación de la renuncia, a las competencias delegadas, del concejal delegado de obras y urbanismo ..... 27

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 ..... 29

### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 ..... 30

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALBERCHE

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 ..... 31

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

- Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de la recogida de basuras ..... 32

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.099/17

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila**

#### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10886**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10886, denominado SIERRA DEL TREMEDAL, iniciado a instancia de JUAN RAMÓN PÉREZ PÉREZ. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Solana de Ávila en la provincia de Ávila, con una superficie de 835,98 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 11 de Abril del 2017.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 1.197/17

### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

**DESARROLLO RURAL**

#### **A N U N C I O**

Con fecha 27 de Abril de 2017, El Presidente de la Diputación de Ávila, ha resuelto aprobar la modificación de la base nº 7 "PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES" de las que regulan la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, Entidades locales Menores y Municipios Agrupados de menos de 20.000 habitantes, de la provincia de Ávila, para la promoción del Voluntariado Ambiental, anualidad 2017, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de Abril de 2017, con el siguiente tenor literal:

#### **"7.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES**

Los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila conforme al modelo (Anexo I), directamente en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila o por cualquier otro medio de los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 31 de Mayo de 2017 inclusive."

En Ávila, a 28 de abril de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.185/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

NATURÁVILA

**A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL NATURAVILA, S.A.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en funciones de Junta General conforme prevén los presentes Estatutos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 12 apdo. c) de los mismos, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la sociedad mercantil Local NATURAVILA, S.A.

El expediente se someterá a información pública en la sede de la Corporación provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n. 05001.- Ávila, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Ávila, a 27 de abril de 2017.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.179/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público los expedientes de modificación de créditos crédito extraordinario n.º 1-2017, suplemento de crédito 1-2017 y transferencia de crédito n.º 7-2017 del Presupuesto en vigor que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 26 de abril de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Ávila, a 27 de abril de 2017.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.162/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

**BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INCENTIVAR EL MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS).**

**TextoES: BDNS(Identif.): 344145**

Por acuerdo de Junta de gobierno de fecha 3 de abril de 2017 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el mantenimiento y equipamiento de escuelas infantiles (0-3 años).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

**Beneficiarios:**

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, que sean titulares de los inmuebles donde se ubiquen las escuelas infantiles (0-3 años), cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

Quedan fuera de esta convocatoria los Ayuntamientos acogidos al Programa Crece-mos de la Junta de Castilla y León.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Objeto:**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar el mantenimiento y equipamiento de escuelas infantiles (0-3 años) de titularidad municipal, pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, quedando excluido el pago de impuestos.

Así pues el objeto quedará definido del modo siguiente:

**MANTENIMIENTO** comprenderá todos los conceptos de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de las escuelas infantiles (0-3 años) así como las obras de reparación menor para la conservación necesarias de cara a enmendar el menoscabo sufrido en el tiempo por el natural uso del inmueble. Se considerará reparación menor, las obras que no afecten a la estructura resistente del local a reparar, o que por su propia simplicidad no precisen de planos o de condiciones técnicas particulares para su ejecución.

**EQUIPAMIENTO** se incluirá la dotación inicial de mobiliario, utensilios y enseres, así como la reposición de los mismos necesaria para el funcionamiento del centro.

**Actuación:** Mejora del mantenimiento de las escuelas infantiles

**Cuantía:** El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2017, partida 231 46202 que ascenderá a treinta mil euros (30.000 €)

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, a 17 de abril de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.164/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIOS SOCIALES

#### A N U N C I O

#### **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CON-CURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE “ACTIVIDADES DE ANIMA-CIÓN COMUNITARIA” EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES**

**TextoES: BDNS(Identif.): 344169**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2017 se convocan subven-ciones para los Ayuntamientos, Entidades Menores, de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas activida-des de animación comunitaria

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Pro-vincial de Ávila

#### **Beneficiarios:**

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos, Entida-des Menores, de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, cum-plan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Objeto:**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de animación co-munitaria, que tiene por objeto:

1. Talleres que fomenten hábitos y acciones de vida saludables, con un alto compo-nente de prevención. dirigidas especialmente a personas de tercera edad, discapacitados mujeres y jóvenes ( fomento del ejercicio físico y la salud, estimulación cognitiva).
2. Talleres socioculturales dirigidos a la población general (manualidades, restaura-ción muebles, cocina, informática...).

3. Talleres de crecimiento personal cuyo contenido será específico en potenciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sensibilizando sobre la tolerancia cero ante la violencia.

La Diputación desarrollará en las actividades solicitadas como contenido obligatorio una información sobre la violencia de género e igualdad de oportunidades. Para lo que se facilitará a los Ayuntamientos, Entidades Menores participantes en este programa de una documentación propia elaborada para tal fin por el Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de Diputación Provincial de Ávila a través de los Animadores Comunitarios de los C.E.A.S.

Actuaciones de notable impacto en el ámbito provincial, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

**Actuación:** Realización de talleres de animación comunitaria.

**Cuantía:** El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2017, partida 2313 2279905 que ascenderá a ciento cuarenta mil euros (140.000 €)

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, a 17 de abril de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.170/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

#### **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES HABILITADOS PARA PERSONAS MAYORES**

**TextoES: BDNS(Identif.):344199**

Por acuerdo de Junta de gobierno de fecha 3 de abril de 2017 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el mantenimiento y equipamiento de locales habilitados para personas mayores.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

#### **Beneficiarios:**

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que los soliciten, que tenga en su municipio un inmueble donde se ubiquen los centros, locales o dependencias destinados a las personas mayores para la realización de actividades de envejecimiento activo (encontrándose en el momento de realizar la solicitud destinados a tal fin), cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurran algunas de las circunstancias establecidas en el artículo. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Objeto:**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales habilitados para PERSONAS MAYORES, pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, quedando excluido el pago de impuestos.

Así pues el objeto quedará definido del modo siguiente:

**MANTENIMIENTO** comprenderá todos los conceptos de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los locales habilitados para las PERSONAS MAYORES así como las obras de reparación menor para la conservación necesarias de cara a enmendar el menoscabo sufrido en el tiempo por el natural uso del inmueble. Se considerará reparación menor, las obras que no afecten a la estructura resistente del local a reparar, o que por su propia simplicidad no precisen de planos o de condiciones técnicas particulares para su ejecución.

**EQUIPAMIENTO** se incluirá la dotación inicial de mobiliario, utensilios y enseres, así como la reposición de los mismos necesaria para el funcionamiento del centro y las actividades de Envejecimiento activo para las PERSONAS MAYORES.

**Actuación:** Mantenimiento de los locales habilitados para las personas mayores.

**Cuantía:** El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2017, partida 2313 46203 que ascenderá a sesenta mil euros (60.000 €)

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, a 17 de abril de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.100/17

### CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

#### E D I C T O

##### EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

El Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, ha aprobado los padrones fiscales del concepto tributario recogida de basura que seguidamente se expresan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
CASAVIEJA	BASURA	2016	2.º SEMESTRE
GAVILANES	BASURA	2016	2.º SEMESTRE

Dichos padrones están expuestos al público en las oficinas de este Consorcio, así como en los Ayuntamientos respectivas, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra este acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, con domicilio en Calle Canteros, sin, Código Postal 05005 (Ávila), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondiente al concepto, ejercicio y liquidaciones anteriormente relacionados se realizará desde el día 1 de mayo de 2017 al 1 de julio de 2017.

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago de la Tasa correspondiente. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitados en las oficinas del consorcio.

Los ingresos deberán efectuarse a través de cualquiera de las sucursales de la red de BANKIA ó CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengaran las recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

En Ávila, a 17 de abril de 2017

El Presidente del Consorcio, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.175/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

#### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios núm 01-01-2017, dentro del Presupuesto Municipal de 2017, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 28 de abril de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.144/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Resolución del día de la fecha, se ha dispuesto el nombramiento, con efectos del día 25 de abril de 2017, de DOÑA ANGELINA PATRICIA GARCIA ROBLEDO como funcionaria eventual adscrita al Grupo Político de Concejales de Ciudadanos de esta Corporación, para desempeñar el puesto de Secretaria de Grupo, dotado presupuestariamente, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 7 de julio de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ávila, 18 de abril de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.053/17

### **AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO**

#### **E D I C T O**

Por Dña. Erica Sáez Martín se ha solicitado licencia ambiental para una explotación avícola de pavo con capacidad para 15.000 plazas mediante la construcción de una nave y estercolero, en la parcela 85 del polígono 21 de Nava de Arévalo.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Nava de Arévalo, a 12 de abril de 2.017.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.052/17

### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

#### A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental para la actividad de Cafetería, Restaurante y Hotel, por El Estanco, Hostelería y Restauración S.L., que se desarrollará en Plaza del Caño nº 3 de esta villa, con referencia catastral 9547006UK7894N0001IQ, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Hoyo de Pinares, a once de abril de dos mil diecisiete.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.055/17

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### A N U N C I O

D. Javier Hernández Fernández solicita cambio de titularidad de la licencia ambiental para ejercer la actividad de BAR-RESTAURANTE situada en el polígono 10 parcela 690 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Bohoyo, a 10 de Abril de 2017.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. del Rosario Hernández Chapa.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.056/17

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### A N U N C I O

PATICUELO C.B., solicita cambio de titularidad de la licencia ambiental para ejercer la actividad de TABERNA-BAR situada en la Cl. del Ángel nº 29 de la localidad de Bohoyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Bohoyo, a 10 de abril de 2017.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. del Rosario Hernández Chapa*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.118/17

### AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

#### A N U N C I O

De conformidad con el Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión ordinaria de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento, por este Ayuntamiento, de bien inmueble (local) para destinarlo a bar, sito en la Plaza de España de este Municipio, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Riofrío.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Servicios Generales. Ayuntamiento de Riofrío.
  - 2. Domicilio: Plaza de España, nº 5.
  - 3. Localidad y Código Postal. Riofrío, 05190.
  - 4. Teléfono: 920268011.
  - 5. Correo electrónico: ayuntamientoderiofrío@gmail.com
  - 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de presentación de la proposición.

**2. Objeto del contrato.**

Es objeto del presente concurso el arrendamiento del inmueble de dos plantas destinado a bar, sito en la Plaza de España de esta localidad.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso.
- c) Criterios de Adjudicación:
  - 1. Criterios cuantificables automáticamente:
    - Canon ofertado: se establece como precio del arrendamiento la cantidad mensual de 50,00 euros al alza, IVA excluido (renta anual de 600,00 euros al alza, IVA excluido). Hasta 10 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

- Por estar empadronado en el Municipio. 2 puntos.

2. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor

- Experiencia profesional en el sector. 1 punto por cada 6 meses acreditados mediante certificado de empresa, vida laboral o documento equivalente que lo acredite, hasta un máximo de 3 puntos.
- Memoria de explotación: sugerencias presentadas por los licitadores para contribuir al mantenimiento del servicio de cafetería, calidad y méritos alegados para desarrollar el servicio, y criterios de atención de instalaciones y público. Hasta 10 puntos.
- Otros aspectos reseñables no contemplados, que se pondrán de manifiesto en la entrevista personal que se efectuará por el Ayuntamiento. Hasta 5 puntos.

**4. Presupuesto base de licitación:** 50,00 euros/mes, al alza, IVA excluido (600,00 euros/año, al alza, IVA excluido)

**5. Documentación a presentar:**

- Sobre A. Documentación administrativa.
- Sobre B. Proposición económica.
- Sobre C. Documentación ponderable a través de juicios de valor.

**6. Garantías exigidas.** Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe anual de adjudicación. El órgano de contratación podrá establecer, además de la garantía definitiva, que se preste una complementaria de hasta un 5% del importe anual de adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del importe anual del contrato. Y fianza a determinar por el Pleno del Ayuntamiento junto con la adjudicación del contrato.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:** Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Riofrío, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**8. Apertura de ofertas:** En el Ayuntamiento de Riofrío, en día y hora que se señalará previamente en el tablón de anuncios.

**9. Modelos de Anexos.** Se presentará conforme a los siguientes modelos:

## ANEXO I

## DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

A incluir en el **SOBRE «A»**: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, con el siguiente modelo:

«D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en el municipio de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, esc. \_\_\_\_\_ planta \_\_\_\_\_, n.º de teléfono \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

Que reúne las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica necesarias exigidas para licitar al concurso para el arrendamiento del local propiedad del Ayuntamiento de Riofrío, ubicado en la Plaza de España, para destinarlo a bar y para el desarrollo de la actividad que conlleva.

Asimismo, que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello y que desde el Ayuntamiento de Riofrío se le exijan.

(Lugar, fecha y firma del proponente)».

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN**  
**PARA CONTRATAR**

A incluir en el **SOBRE «A»**: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, con el siguiente modelo:

«D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en el municipio de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, esc. \_\_\_\_\_ planta \_\_\_\_\_, n.º de teléfono \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

No estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en los artículos 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así mismo manifiesta hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, hallándome también al corriente de pago con el Ayuntamiento de Riofrío, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se presente antes de la adjudicación definitiva de ser requerido para ello.

(Lugar, fecha y firma del proponente)».

### ANEXO III PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **Sobre B**: PROPOSICIÓN ECONÓMICA según el siguiente modelo:

«D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efecto de notificaciones en el municipio de \_\_\_\_\_ provincia  
de \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_\_, esc. \_\_\_\_\_ planta \_\_\_\_\_, n.º de teléfono \_\_\_\_\_, dirección de  
correo electrónico \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o en repre-  
sentación de \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado  
de la convocatoria de concurso para el arrendamiento del local propiedad del Ayuntamiento  
de Riofrío y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Plaza de España, para desti-  
narlo a bar, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Parti-  
culares que rige el concurso, se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento del  
mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo por el  
citado inmueble la cantidad mensual de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ € (expresar claramente, en letra y  
número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente al arrendamiento del  
inmueble), IVA excluido.

(Lugar, fecha y firma del proponente)».

En Riofrío, a veinte de abril de dos mil diecisiete.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.140/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

#### A N U N C I O

Este Ayuntamiento tiene intención de sacar a pública subasta la adjudicación de la explotación del "Kiosco de las eras" para lo cual se abre un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra en las dependencias municipales a disposición de cuantos quieran consultarlas de lunes a viernes en horario de oficina.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con nosotros en la siguiente dirección: Plaza del Ayuntamiento núm. 1, 05132. San Martín del Pimpollar. Teléfono/Fax 9201348201.

En San Martín del Pimpollar, veintiuno de Abril de dos mil diecisiete.  
El Alcalde, *Carlos Martín González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.141/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

#### A N U N C I O

EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR saca a pública subasta la adjudicación de la antigua "casa de la maestra" INMUEBLE CON N° DE REFERENCIA CATASTRAL 6262402UK2766s0001KS, sita en calle del Rosario nº 14 en el anejo de Navalsauz; para lo cual se abre un plazo de QUINCE días, a partir de la publicación del presente anuncio, para presentar las ofertas.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra en las dependencias municipales a disposición de cuantos quieran consultarlas de lunes a viernes en horario de oficina.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con nosotros en la siguiente dirección: AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR 05132 ÁVILA, o por teléfono 920 348201

San Martín del Pimpollar, 21 de Abril de 2.017.

El Alcalde, *Carlos Martín González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.147/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

#### A N U N C I O

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, provincia de Ávila, en fecha 3 de marzo de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución, relativa a la ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA, A LAS COMPETENCIAS DELEGADAS, DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 2015 se resolvió delegar las competencias en Materia de Obras y Urbanismo, en el Concejal D. Jesús Blanco Calvo, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, a excepción de las previstas como indelegables.

Visto que en fecha 3 de marzo de 2017 se presentó escrito por D. Jesús Blanco Calvo solicitando su renuncia irrevocable a las competencias delegadas por la Alcaldía en materia de Obras y Urbanismo, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 2015, con plenos efectos desde el día 3 de marzo de 2017, a las 11,00 horas, antes de meridiano, continuando, no obstante, con su acta de Concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.

Visto que tras las conversaciones mantenidas con distintos miembros de la Corporación Municipal, ninguno de ellos ha considerado oportuno asumir las competencias en materia de obras y urbanismo.

Visto que para el buen funcionamiento de la Corporación Municipal y mantener la estructura y organización corporativa, se considera conveniente que la Alcaldía Presidencia asuma nuevamente las competencias delegadas en su día, en materia de obras y urbanismo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establecen la facultad de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia y demás normativa general y especial que resulta de aplicación, **RESUELVO lo siguiente:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable a las competencias delegadas en materia de obras y urbanismo, presentada por D. Jesús Blanco Calvo, que le fueron delegadas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

**SEGUNDO.-** Asumir nuevamente esta Alcaldía Presidencia las competencias delegadas en su día, mediante Decreto de fecha 16 de julio de 2015, a favor de D. Jesús Blanco Calvo, en materia de Obras y Urbanismo, con efectos desde el día 3 de marzo de 2017, a las 11,00 horas, antes de meridiano, según solicita en su escrito dicho Concejal Delegado.

**TERCERO.-** La asunción por esta Alcaldía de las competencias comprende todas aquellas facultades que habían sido delegadas en esta materia, y que competen a la Al-

caldaPresidencia por atribución de la Ley en su área respectiva, incluida la de dirigir los servicios correspondientes, así como resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**CUARTO.-** La delegación surtirá plenos efectos desde el día 3 de marzo de 2017, a las 11:00 horas, antes de meridiano.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al interesado.

**SEXTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial correspondiente y dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre."

En Santa Cruz de Pinares, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Sánchez González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.149/17

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 20 de Abril de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Tiemblo, a 25 de Abril de 2017.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.157/17

### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

#### A N U N C I O

##### **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En El Hoyo de Pinares, a 18 de abril de 2017.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.159/17

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE EL ALBERCHE

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Demetrio Sánchez García, Presidente de esta Entidad: MANCOMUNIDAD DE EL ALBERCHE

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2016, para su examen y, formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

En Naval Moral, a 26 de abril de 2017.

El Presidente, *Demetrio Sánchez García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.180/17

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

#### A N U N C I O

Aprobada inicialmente en sesión de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad celebrada el pasado 16.02.2017 una modificación puntual en la "Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos", en el sentido de modificar parte de la redacción del artículo 2 referente al hecho imponible, modificación que ha devenido en definitiva al haber transcurrido sin alegaciones el periodo concedido por anuncio en el BOP (número 41/ 01.03.2017), de conformidad con la normativa vigente en la materia de régimen local, se publica el texto definitivo del citado artículo modificado.

**(artículo 2):**

"2.1. Constituye el hecho imponible de la tasa de prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos generados en viviendas, alojamientos y establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios; así como su transporte a la Planta de Residuos, tratamiento, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones.

En el caso de viviendas, alojamientos y establecimientos, etc. señalados en el párrafo anterior, que se encuentren diseminados en suelo rústico o urbanizable, se entenderá que el servicio se presta actualmente, independientemente de la distancia, salvo que el sujeto pasivo demuestre contar con un sistema de recogida y tratamiento de RSU alternativo".

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de de dos meses (de conformidad con lo previsto en la Ley de Haciendas Locales y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa) contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Arenas de San Pedro, a 19 de abril de 2017.

El Presidente, *José María Monforte Carrasco*.